



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS
DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, C.A.
Tel. 2673-8183/ 2673-8651



03 de Mayo del 2024.

Bach.

MICHAEL ALEXANDRO CASTELLON GALEAS
Oficina Municipal De Acceso a la Información Pública.

Reciba Nuestro Cordial Saludo.

Le informo que en el Mes de Abril del 2024 en esta Municipalidad Si se recibió y se publicó un Decreto Ejecutivo según oficio No. **123-2024-UAIM-MPC**, se adjunta **CIRCULAR DGCP-FEN-NO.01-2024**.

Att.



ALEJANDRO DUARTE GARCIA
Secretario Municipal.



MUNICIPALIDAD DE POTRERILLOS DEPARTAMENTO CORTÉS

Unidad de Auditoría Interna

Tel. 2673 81 83

Email: abeicalix2000@yahoo.com.mx



25 Abril del 2024.

Oficio N° 123-2024-UAIM-MPC

Ing. Carlós Noé Rivera Manzanares
Alcalde Municipal Potrerillos, Cortes

Su oficina.

Estimado Ingeniero:

Por disposiciones de la Secretaria de Finanzas, se le hace conocimiento de la CIRULAR DGCP-FEN-No 01-2024

Que literalmente dice; En el marco de lo contenido en los artículos 63 y 73 de la LOP (Ley Orgánica de presupuesto) previo a la negociación de los empréstitos por parte de la Secretaria de Estado, toda entidad del Sector Publico deberá solicitar la correspondiente Nota de Prioridad para nuevos proyectos la cual será requisitos para gestionar los recursos externos y nacionales.

Atentamente,


P.M. ABEL AUGUSTO B. CALIX
Auditor Interno Municipal

C. Jefatura de Fiscalización de auditorías Internas Municipales
C. Archivo.
C. Corporación Municipal

0364



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR DGCP-FEN-No. 01-2024

Gerencia de Auditoría Sector Municipal	
19 ABR 2024	
RECIBIDO:	<i>[Signature]</i>
HORA:	11:06 p.m.

Señores (as)
 Secretarios de Estado
 Alcaldes Municipales
 Gerentes Generales de Empresas Públicas
 Directores de Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 356, 357 y 359 de la Constitución de la República; 71 y 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto (LOP), 181 y 182 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024; 1 de la Ley de Responsabilidad Fiscal, la Política de Endeudamiento Público vigente y las Normas Técnicas del Subsistema de Crédito Público (NTSCP), la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría de Estado.

En el marco de lo contenido en los artículos 62 y 73 de la LOP, previo a la negociación de los empréstitos por parte de esta Secretaría de Estado, toda entidad del Sector Público deberá solicitar la correspondiente Nota de Prioridad para nuevos proyectos la cual será requisito para gestionar los recursos externos y nacionales.

Lo anterior se realiza, con el objetivo de garantizar la consolidación fiscal, sostenibilidad de la deuda y estabilidad macroeconómica en el mediano y largo plazo.

En caso de incumplimiento, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá desobligar cualquier gestión realizada sin previa autorización e informará al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) de todos los casos de incumplimiento y violaciones a la Ley, para que éste realice las acciones que correspondan, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar.

Tegucigalpa M.D.C. 15 de marzo de 2024



[Signature]
MARLON OCHOA
 Secretario de Estado

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DESPACHO DE LA MAGISTRADA ITZ'AMAL PALACIOS S.	
15 ABR 2024	
RECIBIDO:	<i>[Signature]</i>
HORA:	02:00 p.m.

(01 página.)

- Cc: Congreso Nacional
- Cc: Tribunal Superior de Cuentas
- Cc: Organismos Financieros Internacionales
- Cc: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

CG/MBB/DF

ADJUNTO SE REMITE LA CIRCULAR DGCP-FEN-No.01-2024 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, GIRADA POR EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DIRIGIDO A LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA MUNICIPALIDAD.-DANDO A CONOCER EL CONTENIDO DEL ARTICULO 62 Y 73 DE LA LEY ORGANICA DE PRESUPUESTO, PREVIO A LA NEGOCIACIÓN DE LOS EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.- "TODA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ SOLICITAR LA CORRESPONDIENTE NOTA DE PRIORIDAD PARA NUEVOS PROYECTOS, LA CUAL SERÁ REQUISITO PARA GESTIONAR LOS RECURSOS EXTERNOS Y NACIONALES.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, GENERARÁ QUE FINANZAS PUEDA DESOBLIGAR CUALQUIER GESTION REALIZADA SIN PREVIA AUTORIZACION E INFORMARÁ AL TSC DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y VIOLACIONES A LA LEY, PARA QUE ESTE REALICE LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HUBIERE LUGAR.

HACER ENTREGA AL SEÑOR ALCALDE Y CORPORACIÓN CON ACUSE DE RECIBO DE LA CIRCULAR DGCP-FEN-No.01-2024.